

4871-1

Marcos Paz.-

VISTO

01 DIC 2022

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-3994/2022.

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio se solicita la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de construcción de 167 (ciento sesenta y siete) viviendas en el Barrio Santa Catalina de nuestro Distrito.-

Que se suscribió Convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la Obra mencionada ut supra.-

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires aportará al Municipio la suma de pesos mil quinientos ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 76/100 (\$ 1.582.624.946,76) equivalente a la cantidad de once millones ochocientos veintidós mil novecientos ochenta y seis con 30/100 unidades de vivienda ("UVI") según ley Nº 27.271 y Decreto Nº 635/21 (11.822.986,30 UVIs) valor referido al 31 de Agosto de 2022, con el propósito indicado por obra en cuestión.-

Que el Instituto de la Vivienda abonará en carácter de anticipo financiero hasta el veinticinco por ciento (25%) del financiamiento total en UVI, equivalente a dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y siete Unidades de Vivienda ("UVI") (2.955.746,57), el que se le recuperará reteniéndosele de las UVI liquidadas en cada certificado de avance de obra un porcentaje igual al del anticipo financiero pagado y el resto de las cuotas se abonará de acuerdo al avance real de obra y con aplicación del procedimiento dispuesto por el Decreto Nº 635/21, según las disponibilidades presupuestarias del Ente Financiante.-

REGISTRO

Dec. Nº 4871 Año 2022 Folio 6722

Que el plazo de ejecución de la obra será de doce meses (12 meses) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obras, pudiendo concederse prorrogas en casos de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiecen su ejecución en el lapso concertado.-

Que toda modificación deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio y del Ente Financiante como condición necesaria para su implementación.-

Que con carácter previo a la entrega de las viviendas, deberá acreditarse la inscripción del dominio de los predios involucrados a favor del Municipio de Marcos Paz conforme lo establecido por RESO-2022-126-GDEBA-IVMIYSPGP.-

Que los fondos aportados por el Instituto serán reintegrados por los adjudicatarios de las viviendas en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la suscripción del acta de entrega de dichas viviendas.-

Que sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) de acuerdo a lo dispuesto en la RESO-2019-501-GDEBA-IVMIYSPGP.-

Que el presupuesto oficial afectado es de pesos mil quinientos ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 76/100 (\$ 1.582.624.946,76).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 1.582.624,95).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

3

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinará el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de 167 (ciento sesenta y siete) viviendas en el Barrio Santa Catalina de Nuestro Distrito". Asimismo, apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base a la presente Licitación Pública.-

4

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos mil quinientos ochenta y dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con 76/100 (\$ 1.582.624.946,76).

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 45/2022

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073 3994/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de 167 (ciento sesenta y siete) viviendas en el Barrio Santa Catalina de Nuestro Distrito".-

Presupuesto Oficial: PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 1.582.624.946,76).-

Acto de Apertura: 28 de Diciembre de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 1.582.624,95).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fijese como valor de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 1.582.624,95). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 28 de Diciembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

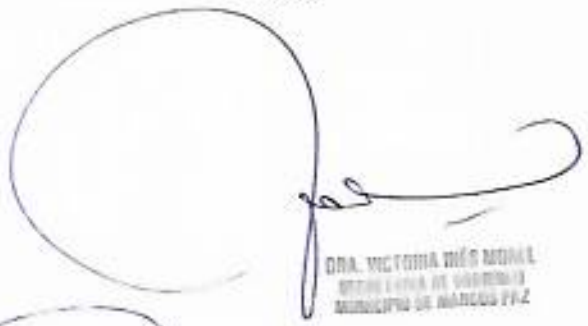
ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 28 de Diciembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

5

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Sr. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 45/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legales y Obras.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-



DRA. VICTORIA VIDES NOVAK
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRI. RICARDO PEDRO CLUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



Sr. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 4871 Año 2022 Folio 6726